

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### AGRÍCOLA FAHALEÑA, S. A.

#### *Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general, extraordinaria y universal de accionistas, celebrada en Guernsey (Islas Canal) en fecha 18 de noviembre de 2008, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Se acuerda reducir el capital social con la única finalidad de redondear al céntimo más próximo el valor nominal de las acciones, mediante la reducción del valor nominal de las acciones en 0,002102 euros, que tras la reducción, pasa a ser de 601,01 euros de valor nominal cada una. La cuantía de la reducción es de 0,82 euros, por lo que el capital social quedará establecido en 234.393,90 euros. La reducción tiene lugar mediante la creación de un reserva indisponible por importe de 0,82 euros.

Segundo.—Del mismo, se acuerda realizar una reducción del capital social por importe de 173.691,89 euros con la finalidad de devolver las correspondientes aportaciones a cada uno de los accionistas. Esto conlleva la amortización de 289 acciones, numeradas correlativamente de la 101 a la 390, ambas inclusive, de 601,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, por un total nominal de 173.691,89 euros.

Tras la referida reducción, se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales, el cual tendrá ahora la siguiente redacción:

Artículo 5.º El capital social se fija en la cantidad de sesenta mil ciento setecientos dos euros con un céntimo de euro (60.702,01 euros), dividido y representado por 101 acciones al portador, de 601,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 100, ambas inclusive. Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas.

Se hace constar que ha estado a disposición de los Señores Accionistas, con carácter previo a la celebración de la Junta, el informe del Administrador Único relativo a la Justificación de la Reducción de capital social, de conformidad con lo previsto en los artículos 144.1.a) y 164.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—Don Simon Brooks, Administrador Único.—67.902.

### ALIMPEX, S.L.U.

(Sociedad absorbente)

### ALIMPEX FRANQUICIAS, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

respectivas juntas generales extraordinarias y universales de socios de Alimpex, Sociedad Limitada Unipersonal y de Alimpex Franquicias, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el 18 de noviembre de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Alimpex, Sociedad Limitada Unipersonal de Alimpex Franquicias, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición del que disponen los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de noviembre de 2008.—Administrador único de ambas sociedades, Thomas Arnold Schumann.—68.377. 1.ª 26-11-2008

### ALYBER, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad escindida)

### ALYBER RENTAS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

### ALYBER PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

### ALYBER, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedades beneficiarias)

#### *Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Alyber, Sociedad Limitada Unipersonal», ejerciendo las funciones de la Junta general, adoptó en fecha 30 de junio de 2008, la decisión de escindir la sociedad con división total de su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a tres sociedades de nueva creación, «Alyber, Sociedad Limitada Unipersonal», que adopta la denominación de la sociedad escindida en virtud del artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, otra sociedad de nueva constitución cuya denominación social será «Alyber Rentas, Sociedad Limi-

tada Unipersonal», y a otra sociedad de nueva constitución cuya denominación social será «Alyber Proyectos, Sociedad Limitada Unipersonal», que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del proyecto de escisión total aprobado por los Administradores solidarios de «Alyber, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad escindida) el día 30 de junio de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de «Alyber, Sociedad Limitada Unipersonal», (sociedad escindida) a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión.

Cartagena, 19 de noviembre de 2008.—El Administrador Solidario de Alyber, Sociedad Limitada Unipersonal, Antonio García Pedreño.—67.584. 2.ª 26-11-2008

### ANDOAIN PLAZAOLA Y ENSANCHE, S. L.

(Sociedad absorbente)

### EKISER PROMOCIONES URBANAS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 1 de noviembre de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Andoain Plazaola y Ensanche, Sociedad Limitada (absorbente) de Ekiser Promociones Urbanas, Sociedad Limitada Unipersonal (absorbida), en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipuzcoa y de Navarra. La sociedad absorbente adoptará la denominación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de